



*"People
helping people
help
themselves"*

Mitchell E. Daniels, Jr., Governor
State of Indiana

Division of Mental Health and Addiction
402 W. WASHINGTON STREET, ROOM W353
INDIANAPOLIS, IN 46204-2739
317-232-7800
FAX: 317-233-3472

Usted acaba de ser registrado en el Hoosier Assurance Plan (HAP). HAP es la principal forma por la cual el Estado de Indiana puede proveer fondos públicos para servicios de salud mental y adicciones. La intención del HAP es el de asegurar la disponibilidad de servicios para la población del Estado de Indiana con la mayor necesidad de servicios de salud mental y de adicción.

Como participante del HAP, usted es elegible para recibir servicios continuamente conforme los vaya requiriendo. Esta continuidad de servicios incluye planeación de tratamientos de forma individual, intervención en crisis las 24 horas, administración de casos, servicios ambulatorios, servicios de estabilización aguda, programación de servicios de asistencia residencial y tratamientos de hospitalización parcial, servicios de apoyo a la familia, monitoreo de medicamentos y servicios de prevención de hospitalización innecesaria.

DMHA contrata con organizaciones de proveedores HAP que proveen continuidad de tratamiento al nivel más apropiado, basado en la necesidad individual, para todos los individuos que cumplen con el criterio de diagnóstico, nivel de funcionalidad e ingresos. En la mayoría de los casos, HAP no cubrirá al 100% el costo de su tratamiento. Se espera que las personas registradas en el HAP participen pagando por parte de su tratamiento basándose en su situación financiera usando una tabla de cuotas variables. La organización proveedora HAP que usted seleccione le ayudara a determinar la cantidad que le corresponde pagar por su tratamiento.

Como consumidor de servicios de salud mental y adicciones derivados de fondos públicos, usted tiene ciertos derechos y responsabilidades. Usted deberá recibir del proveedor HAP una lista formal con sus derechos como paciente.

Derechos:

- Usted tiene el derecho a la privacidad y confidencialidad de sus registros clínicos, con las pocas excepciones contenidas en los estatutos de Indiana (IC 16-39), Confidencialidad de registros de pacientes de Abuso de Drogas y Alcohol (42 CFR Part 2) y en la Ley de Responsabilidad y Transferibilidad de Seguros Médicos de 1996 (HIPAA).
- Usted tiene el derecho al tratamiento apropiado, que le permita la oportunidad de mejorar su condición.
- Usted tiene el derecho de por lo menos una revisión anual de su tratamiento.
- Usted tiene el derecho de que sus quejas sean investigadas.
- Usted tiene el derecho a integrarse a un grupo de ayuda.
- Usted tiene el derecho a cambiar a su administrador de caso, terapeuta o doctor si tiene conflictos que no puedan ser resueltos.

Responsabilidades:

- Usted tiene que pedir tratamiento.
- Usted tiene que participar activamente en su tratamiento y trabajar con su proveedor de cuidados.
- Usted debe llamar cuando usted tenga algún problema.
- Usted debe pagar la parte del costo de su tratamiento que le corresponde y/o intentar cobrarlo a su seguro médico.

Si usted tiene dudas o elogios acerca de los servicios que usted recibió de su proveedor HAP, por favor llame gratis a la línea de servicios del consumidor al 1-800-901-1133. La línea de servicios del consumidor ha sido establecida para consumidores, familias, y otros para expresar sus pensamientos o dudas en relación con servicios de salud mental y/o adicciones otorgados. También, tenga en consideración que existen recursos disponibles que proveen ayuda a la gente con desordenes de salud mental y/o adicción. Pregunte a su proveedor de servicios acerca de grupos de auto-ayuda de salud mental y/o adicción tales como Indiana Alliance on Mental Illness, Mental Health America, Depression and Bipolar Support Alliance, Key Consumer Organization o cualquier otro grupo de ayuda similar.

